

## AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ ASUNTOS PESQUEROS INTERNACIONAL

### Circular Técnica 035 – 2022

<b>Para:</b>	Armadores, Capitanes y Agentes Residentes
<b>De:</b>	Dir. Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales
<b>Tema:</b>	Manual de Procedimientos para la emisión de la Carta de No Objeción
<b>Ref.:</b>	ARAP/IFA/TC/035/2022

La Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, comunica a los Armadores, Capitanes y Agentes Residentes que, en concordancia con el procedimiento establecido mediante la Resolución ADM/ARAP N°003 de 13 de enero de 2021, por la cual se adopta el “Manual de Procedimientos para la Expedición de la Carta de No Objeción para el registro de buques ante la Autoridad Marítima de Panamá (AMP), 2021”, el mismo aplica a todo buque de pesca o de actividades relacionadas a la pesca y la solicitud aplica en los siguientes casos:

1. Previo al abanderamiento ante la Autoridad Marítima de Panamá de una nave de pesca o de actividades relacionadas a la pesca.
2. Cuando una nave de registro panameño, de servicio internacional, cambia su tipo de servicio para pesca o de actividades relacionadas a la pesca.
3. Por cambio de propietario.
4. Al renovar una patente de navegación vencida de un buque de pesca o actividades relacionadas a la pesca. Recordando que para la emisión de la licencia de pesca la nave debe primero tener patente de navegación válida.

✓ **Carácter Importante y Obligatorio**

De acuerdo a lo antes mencionado, es necesario que los armadores y agentes residentes de buques de pesca y de actividades relacionadas a la pesca, de servicio internacional, soliciten obtener una Carta de No Objeción para las situaciones antes expuestas, ante esta Autoridad, en cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Expedición de la Carta de No Objeción.

Para mayor información sobre esta Circular Técnica, favor comunicarse con:

**Dirección de Cooperación Técnica y Asuntos Pesqueros Internacionales**  
**Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá**

**Teléfono:** (+507) 511-6065 / 511-6008 / 511-6019

**Correo electrónico:** [hsfs@arap.gob.pa](mailto:hsfs@arap.gob.pa)